

### GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023500374

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00104-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Tocache, 31 de agosto de 2023



### VISTO:

El la Nota Informativa Nº 063-2023-GRSM/GTAH-T/MRAH-/ORH, de fecha 15 de agosto de 2023, elaborado por la oficina de Recursos Humanos; sobre compensación por vacaciones truncas, a favor del señor RAMOS ELISEO RAICO SANCHEZ, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha, de 10 de Marzo del 2023, solicita el pago de vacaciones truncas presentada por el señor RAMOS ELISEO RAICO SANCHEZ, quien ocupó el Sub Gerente de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache, del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Alministrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Artículo 24º Literal d) establece que los servidores de la carrera pública, tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)".

Que, los Artículos 102º y 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen:

"Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

"Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)"...

Que, el literal a) del numeral 1, del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, precisa que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...)". Del mismo modo, el artículo 4.2 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, precisa en la compensación por vacaciones truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".



Jirón Carlos Arévalo S/N Urb. Las Flores8-Tocache Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe

Teléfono fax. (094) 551093 - 551246



## GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

### GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023500374

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00104-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Se advierte que, el servidor RAMOS ELISEO RAICO SANCHEZ, al 31 de diciembre de 2022, tenía acumulado un (1) año antes de cumplir el récord vacacional para generar el derecho de gozar físicamente de vacaciones. Por lo tanto, se formula el cálculo de la compensación por vacaciones truncas, de acuerdo al artículo 4.2 del Decreto Supremo Nº 420-8019-EF, según el siguiente detalle:

pensación por vacaciones truncas: Proporción del MUC y del BET que percibe el servidor pistico, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Périodos de vacaciones truncas acumulados :

12 meses

Nivel remunerativo

F-4

Monto Único Consolidado

S/1,026.00

Base de cálculo

00

SPNO REGIONAL SAN MARTIN EPRITORIAL ALTO MIMLIAGA TOC

S/. 1.026.00

Calculo

1,026.00 / 12 X 12 = 1,026.00

Total Compensación Vacacional

Beneficio Extraordinario Transitorio

S/ 1,026.00

Que, de la revisión de la citada norma, se tiene que la compensación por vacaciones truncas debe ser calculadas según la normativa vigente al momento en que ocurrió el acho generador del beneficio, es decir al 31 de diciembre de 2023, fecha que el servidor ceso en el servicio. Por lo que, el cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, siendo así, la oficina de Recursos Humanos, ha emitido la nota Informativa Nº 063-2023-2023-GRSM/GTAH-T/MRAH-/ORH, de fecha 15 de agosto del 2023, en el cual señala que resulta procedente el pago correspondiente a la ex servidora civil RAMOS ELISEO RAICO SANCHEZ, por derecho de Compensación por vacaciones truncas por la suma de Un Mil Veintiséis con 00/100 soles (S/ 1026.00).

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51º del Reglamento de Caganización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza gional Nº 019-2022-GRSM/CR del 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Territorial alto pallaga, es ente rector del Sistema Administrativo en su ámbito, dentro del Pliego Gobierno gional de San Martín; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito competencia.

Oue. de conformidad con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional San Martín, y estando a lo facultado el Gerente Territorial Alto Huallaga - Tocache, mediante Resolución Ejecutiva Regional № 019-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS, por única vez, por la suma de UN MIL VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1,026.00), al señor RAMOS ELISEO RAICO SANCHEZ; por el periodo laborado del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el mismo que debe ser afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Jirón Carlos Arévalo S/N Urb. Las Flores6-Tocach Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe Teléfono fax. (094) 551093 - 551246



# **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

# GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023500374

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00104-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

ARTÍCULO SEGUNDO:

la presente Notificar,

Resolución

interesado, y a las instancias que correspondan.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

